¿Qué es la Formación Bonificada?

El sistema de Formación Bonificada, que se rige por el Real Decreto 395/2007, permite a los empresarios disponer de parte del dinero aportado a la Seguridad Social a lo largo del año anterior, para invertirlo en formación en el año en curso. Este nuevo modelo se adapta perfectamente a la realidad empresarial y permite al empresario decidir, en base a sus necesidades, la formación a impartir a sus trabajadores.

Todas las empresas disponen de un crédito para financiar la formación de sus trabajadores, cuyo importe se obtiene al aplicar a la cuantía ingresada por cada empresa en concepto de cuota de Formación Profesional un porcentaje que anualmente se establece desde la administración.

Con ese fondo, a través de la **Fundación Tripartita** **para la Formación en el Empleo**, las empresas tienen derecho a ofrecer a sus trabajadores acciones formativas para adecuar y/o reciclar los conocimientos de sus trabajadores.

Se financia a través de la aplicación de un sistema de bonificaciones en las cuotas de la seguridad social. Esto quiere decir que las acciones formativas a través de la bonificación tienen un **coste 0** tanto para la empresa como para el trabajador.

El importe de la factura será deducido del fondo que la propia empresa dispone de la Seguridad Social.

¿Cúal es su finalidad?

La Formación Bonificada para el Empleo tiene los siguientes fines:

- - Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
- - Mejorar la empleabilidad de los trabajadores, mejorando su capacitación profesional.
- - Promover la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores.

La formación profesional continua es necesaria durante toda la vida laboral para que un trabajador pueda asegurar su "empleabilidad".

¿A quién va dirigida?

La formación bonificada está dirigida a trabajadores asalariados que prestan sus servicios en empresas, independientemente del tamaño o sector de éstas.

De esta bonificación quedan excluidos los autónomos, pero no los trabajadores que tengan contratados. Tampoco pueden acceder a la formación bonificada funcionarios y trabajadores en empresas o entidades públicas incluidas en el ámbito de aplicación de los acuerdos de formación en las Administraciones Públicas.

Para beneficiarse de la Formación bonificada la empresa ha de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

¿Cómo se gestiona la formación bonificada?

Una de las posibilidades de gestión, es mediante la adhesión de su empresa, a una agrupación de empresas en la que una de ellas, la entidad organizadora, asume, en nombre de la empresa que se integra, el papel de interlocutor válido para intermediar con la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo (FTFE).

Durante todo el proceso, la entidad organizadora, lleva a cabo un control del crédito consumido y del crédito disponible.

SERTEC tiene suscrito un convenio de colaboración con una entidad organizadora, y podemos gestionarle gratuitamente el crédito de formación de su empresa.

¿Cúal es el coste para la empresa?

NINGUNO. Si bien la empresa deberá abonar una factura por el coste de la formación, le será bonificada en los pagos a la Seguridad Social en el mes siguiente a la finalización del curso, siempre que disponga de saldo para el mismo.

¿De qué crédito dispone una empresa?

El importe del crédito de formación resulta de aplicar un porcentaje a la cuantía aportada a la

Seguridad Social el año anterior en concepto de cuota de formación profesional.
En el caso de las empresas cuyo número de trabajadores en plantilla se encuentra entre 1 y 5, existe un crédito de bonificación determinado anualmente por la administración. Actualmente, éste crédito está fijado en 420 €. Hay que tener en cuenta que el crédito es anual, es decir, se renueva año a año según la aportación a la Seguridad Social del año anterior. Si la empresa no hace uso de este dinero para formar a sus empleados antes de finalizar el año natural, lo pierde.

Cada empresa tiene derecho a un CRÉDITO ANUAL, cantidad disponible, NO ACUMULATIVA y NO PRORROGABLE, para financiar esas Acciones de Formación Continua a desarrollar con sus trabajadores.

Calculado el crédito de formación de la empresa, deberemos tener en cuenta el coste máximo bonificable y la cofinanciación privada, que le asesorramos cómo realizarla sin ninguna inversión economica.

**Acceda al simulador de crédito de la Fundación Tripartita **



¿Quiere Participar y aprovechar esa formación gratuita?

Es muy sencillo, sin coste, ni compromiso. Y estos son los trámites necesarios:

1. Ponganse en contacto con nosotros y le facilitaremos el formulario para conocer el crédito real que tiene disponible para gastar su empresa.

2. Si le interesa aprovecharlo, desde la Asociación y sin ningun tipo de coste, le realizaremos los trámites necesarios para solicitar y realizar el curso, y le entregaremos toda la documentación preparada para bonificárselo de los Seguros Sociales.

3. Una vez bonificada, le llegará la factura desde el **Grupo Conforsa** para su pago, y así no tendrá que adelantar el dinero de esa formación.

IMPORTANTE: Formar parte de nuestra agrupación y enviar el formulario, así como el conocer el crédito que dispone, no le compromete a nada, ni tiene coste alguno.